

1) TÉRMINOS GENERALES

Estos términos y los detalles de las transacciones a los que se refieren (el «Contrato») incluyen todos los términos contractuales en relación con la venta de los productos especificados (los «Productos»), excepto cuando INEOS (según lo definido a continuación) haya acordado por escrito cualquier cambio. En aras de la claridad, las condiciones estándar de compra del cliente no se aplican. Si se aplican las definiciones existentes en el «Incoterms 2010».

El presente Contrato se rige por la legislación Belga. Al presente Contrato no se le aplica la Convención sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías de las Naciones Unidas. El tribunal alemán de Colonia tendrá jurisdicción exclusiva en relación con ello, salvo que INEOS decida interponer un recurso en el país donde está constituida la empresa del Cliente. De la negociación entre las partes no se podrá asumir que se ha efectuado de forma expresa o implícita ninguna manifestación o compromiso, salvo que se indique expresamente en este Contrato, y ninguna de las partes podrá reclamar con respecto a la falsedad de los términos arriba mencionados, a menos que tales declaraciones hayan sido hechas fraudulentamente, y la única reclamación será por incumplimiento de contrato. Estos términos se aplican entre el comprador de Productos («Comprador» o «Cliente») e INEOS. INEOS podrá ceder sus derechos a terceros, y en particular a INEOS Finance (Ireland) Ltd. En caso necesario, el Cliente dará su consentimiento a cualquier transferencia de obligaciones.

2) ENTREGAS

INEOS utilizará todos los medios razonables para conseguir la entrega a tiempo y completa (con una tolerancia del 0.5% del peso como máximo). INEOS informará al Cliente sobre cualquier cambio significativo en las fechas de entrega acordadas. El Cliente deberá proporcionar un acceso adecuado y seguro en opinión de INEOS, así como almacenes para aceptar las entregas, y deberá reembolsar todo coste adicional en el que incurra INEOS si esta suspende o rechaza la entrega porque los accesos o almacenes no están disponibles, o cuando el tiempo de descarga sea superior a un tiempo razonable por razones no atribuibles a INEOS. INEOS podrá inspeccionar las instalaciones del Cliente, si es necesario, mediante la entrada en las mismas. La entrega o el uso de las instalaciones por parte de INEOS no constituyen ninguna aprobación o aceptación por parte de INEOS.

En caso de entregas que estén sujetas a impuestos sobre la energía, el cliente estará obligado a demostrar a INEOS que está cualificado para hacer uso del procedimiento de suspensión o exención de impuestos mediante la presentación de una licencia válida. Si el cliente no logra presentar una licencia válida para el procedimiento de suspensión o exención de impuestos, el Cliente reembolsará cualquier impuesto abonado por INEOS.

3) MEDIDAS

Las medidas de cantidad o calidad adoptadas por INEOS en el punto de carga constarán en la factura y serán vinculantes a no ser que el Cliente demuestre que son erróneas.

4) TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD Y EL RIESGO

INEOS retendrá la titularidad de los Productos en la máxima extensión permitida por la ley hasta que INEOS haya recibido en su totalidad el pago por la cantidad relevante (o por nuestro pedido), incluso en el caso de que el Cliente hubiera mezclado los productos con otros productos o procesados. En este caso, INEOS se convertirá en copropietaria. Hasta la realización del pago, los Productos deberán ser almacenados por separado (siempre que sea posible) e identificados, y deberán ser devueltos o estar disponibles para su recogida a petición de INEOS. INEOS podrá entrar en las instalaciones del Cliente para recoger los Productos. INEOS podrá realizar una reclamación para el pago a pesar de retener la propiedad de los Productos. Si los Productos se revenden antes de finalizar el pago, se sustituirán por los derechos de cobro correspondientes al precio de compra, que por la presente son transferidos a INEOS como garantía.

El riesgo de los productos pasará al Cliente en función del Incoterm acordado.

5) PRECIO, PAGO

Salvo que se haya acordado otra cosa:

(a) El precio relevante de los Productos será el aplicado por INEOS en la fecha de carga;

(b) El pago completo deberá recibirse (sin deducción por compensación o contrarreclamación, a menos que INEOS haya dado su aprobación previa por escrito) a su vencimiento, por transferencia electrónica, a la cuenta indicada por INEOS y en la moneda especificada en la factura. Cualquier deducción por compensación o contrarreclamación, o afirmación del derecho de retención, será nula y sin efecto a menos que a) INEOS haya dado su aprobación previa por escrito o b) dichas cantidades no estén en disputa o sean legalmente vinculantes. Los fondos deberán ser recibidos en la cuenta bancaria indicada antes de la fecha de vencimiento de la factura de INEOS, o antes del último día laborable anterior a la fecha de vencimiento, cuando esta sea un día festivo. Los pagos con retraso devengarán un interés del 8% anual por encima del tipo de interés básico de España publicado por el Banco de España desde la fecha de vencimiento hasta la fecha real de cobro;

No obstante lo anterior, todas las facturas de intereses deberán incluir, además, una cantidad fija de 40 euros para cubrir las pérdidas de INEOS e indemnizarle por el esfuerzo adicional, incluyendo las tareas administrativas, generado por el retraso en el pago;

(c) Si INEOS lo requiere, los suministros podrán ser suspendidos hasta que el Cliente proporcione garantías de pago o si alguna factura no ha sido pagada a su vencimiento, sin perjuicio de otros derechos que INEOS pueda tener;

(d) Los precios cotizados no incluyen el Impuesto de Valor Añadido (o su equivalente), ni ningún otro impuesto o tasa, si fuera aplicable. El Cliente deberá proporcionar inmediatamente a petición de INEOS cualquier documentación exigida por las leyes locales, nacionales o europeas para justificar cualquier solicitud de exención de IVA o de otros impuestos aplicables. El Cliente indemnizará a INEOS por cualquier impuesto, coste o penalización en que pueda incurrir si la solicitud de exención no está justificada.

(e) Cuando el precio esté determinado por una fórmula y no se conozcan las variables utilizadas para el cálculo, se usará el último precio aplicado como precio provisional, con el subsiguiente reajuste.

6) LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Cliente no podrá presentar reclamaciones de indemnización en relación con el Contrato, independientemente de la razón legal -incluyendo las de carácter no contractual- en caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte de INEOS, salvo que tal incumplimiento se refiera a obligaciones que sean obligaciones contractuales esenciales. Obligaciones contractuales esenciales son, en concreto, las principales obligaciones contractuales a cumplir. La responsabilidad de Ineos por el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales se limitará al valor del producto entregado por incidente.

En ningún caso INEOS será responsable por la pérdida de producción, lucro cesante, pérdida de uso o daños indirectos o consecuenciales y pérdidas financieras del Cliente o de los filiales del Cliente. .

Esta exención de responsabilidad no será válida para las reclamaciones por lesiones que atenten contra la vida, el cuerpo o la salud y las reclamaciones por negligencia grave o dolo por parte de INEOS, así como las reclamaciones relacionadas con la Ley de responsabilidad del producto.

Esta cláusula se aplica también a los empleados, funcionarios y directivos de INEOS, de los filiales de INEOS, y a los agentes auxiliares.

7) GARANTÍAS

INEOS garantiza que puede transferir la propiedad de los Productos vendidos al Cliente, que cumplirán con las especificaciones contractuales en el momento en que el riesgo pase al Cliente y que no infringen ninguna patente en el país de origen. QUEDAN EXCLUIDAS TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES, GARANTÍAS O TÉRMINOS, EXPRESOS O IMPLÍCITOS (SEA POR LA LEGISLACIÓN O EN CUALQUIER OTRA FORMA), incluidos las de calidad, descripción o idoneidad para cualquier fin. INEOS ruega que se ponga especial atención a las Fichas de Datos de Seguridad que publicamos para nuestros productos. No obstante, cualquier información o consejo de INEOS se ofrece y debe ser aceptado bajo responsabilidad del Cliente.

8) RECLAMACIONES

Cualquier reclamación por falta o daños durante el transporte deberá hacerse por escrito a INEOS de forma inmediata, como máximo en los 3 días siguientes a la recepción de los Productos.

Cualquier reclamación de no conformidad con las especificaciones deberá:

(a) Hacerse sin tardanza cuando el Cliente sea consciente de la no conformidad, pero nunca después de 40 días a partir de la recepción de los Productos; y

(b) Respecto a los Productos que hayan sido procesados, tener pruebas razonables de que el defecto no era patente antes del procesamiento.

Solo las diferencias de peso neto o volumen que superen el 0,5% de la cantidad facturada para suministros en sacos o a granel, o del 1% para bidones, podrán estar sujetas a reclamaciones de cantidad.

Toda reclamación que no se realice según lo indicado será desestimada.

9) DEBER DE INSPECCIÓN E INFORMACIÓN

El Cliente se compromete a realizar las pruebas adecuadas sobre el producto entregado para asegurar su calidad y cantidad inmediatamente después de la entrega y antes de su procesamiento o mezcla. Si el Cliente no ha inspeccionado el producto u omite informar a INEOS de cualquier defecto del producto inmediatamente, a más tardar 2 días hábiles después del descubrimiento del defecto (incluso si algún defecto aparece posteriormente), el producto se considerará aceptado por el Cliente. En ese caso, INEOS no se hace responsable de los daños y perjuicios en los que incurra el Cliente debido a la desviación del producto, a menos que el defecto no pueda ser detectado por las pruebas adecuadas.

Si el Cliente aprecia una desviación de la calidad, deberá enviar a INEOS toda la información, incluyendo los detalles de la prueba, los resultados de las pruebas y muestras de productos.

10) FUERZA MAYOR

Se entenderá por «fuerza mayor» por ejemplo, entre otras cosas: catástrofes naturales, explosiones, inundaciones, tormentas, incendios o accidentes, guerras o amenazas de guerra, motines, actos terroristas, sabotajes, insurrecciones, disturbios civiles o requisas, huelgas, cierres patronales u otros conflictos colectivos o disputas laborales o comerciales (salvo si están implicados exclusivamente empleados del Vendedor o del Cliente), leyes, restricciones, reglamentos, estatutos, prohibiciones o medidas de cualquier tipo por parte de cualquier autoridad gubernamental, parlamentaria o local; embargos o reglamentos de importación o exportación; interrupciones o averías en las plantas de producción, escasez general de materias primas, interrupción de suministros de energía, combustibles o servicios de transporte o cualquier otra interrupción más allá del control razonable de la parte afectada, que no se deban a la negligencia o a dolo de dicha parte, y que constituyan un impedimento significativo que haga imposible o comercialmente impracticable para dicha parte ejecutar sus obligaciones con arreglo al presente Contrato (sin contar la obligación del Cliente de realizar el pago del producto recibido).

Un evento de fuerza mayor liberará a la parte afectada de dichas obligaciones durante el tiempo y en la medida en que dicho evento de fuerza mayor obstaculice o impida la ejecución del presente Contrato en parte o en su totalidad. Ninguna de las partes será considerada responsable de las pérdidas o daños sufridos por la otra parte y que se deriven de un incumplimiento o un retraso de la parte contraria a la hora de cumplir con sus obligaciones, durante el período y en la medida en que dicho incumplimiento o retraso se deban a una causa de fuerza mayor.

Los casos de fuerza mayor no prolongarán los plazos contractuales.

El Vendedor no estará obligado a adquirir, ya sea mediante compra o de cualquier otra forma, cantidades adicionales del Producto de otros proveedores ni de ninguno de sus filiales ni a complementar sus suministros de Producto disponibles. El producto del Vendedor disponible en stock se irá asignando de forma prorrateada (teniendo en cuenta todas las obligaciones de entrega del Vendedor).

Si una parte sufre un evento de fuerza mayor, deberá notificarlo sin demora a la otra parte, así como su duración prevista. El Cliente estará obligado a abonar los Productos suministrados, sin que ningún evento de fuerza mayor pueda eximirle de dicho pago.

11) CONTENEDORES RETORNABLES

Cuando los Productos sean suministrados en contenedores o palés retornables, deberán ser devueltos rápidamente a INEOS a expensas del Cliente, en condiciones idénticas a cuando los recibió. Si los contenedores o los palés se devuelven dañados o no se devuelven antes de que hayan transcurrido 90 días del suministro, INEOS podrá facturarle su reparación o su sustitución. En el caso de contenedores o envases no retornables, el Cliente deberá destruirlos después de su uso, asumiendo el coste.

12) PROPIEDAD INTELECTUAL

Al comprar Productos, el Cliente no obtendrá ningún derecho sobre la propiedad intelectual de los productos o en relación con ellos, incluyendo sin limitaciones cualquier marca registrada, derechos de autor, patentes o derechos de diseños y, si la citada propiedad intelectual se puede registrar, esté o no registrada.

13) NORMAS ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Tanto las partes como cualquiera de sus filiales o las personas contratadas o asociadas con cualquiera de las partes en relación con el presente Contrato -incluyendo, entre otros, los empleados, contratistas, subsidiarias, consultores, asesores, distribuidores y agentes- deberán cumplir con todas las leyes, estatutos, reglamentos, decretos u órdenes oficiales del Gobierno y las leyes relacionadas con la lucha contra el soborno y la corrupción.

Las partes se comprometen específicamente a no efectuar pagos o transferencias de cualquier cosa de valor que tengan el propósito o el efecto de ser un soborno público o comercial, blanqueo de dinero, extorsión u otros medios ilegales o impropios para obtener o retener negocios o ventajas comerciales, ni a ofrecer, dar, autorizar o prometer a cualquier persona o entidad (incluyendo, para evitar dudas, cualquier funcionario del Gobierno, cualquier partido político o funcionario del mismo; cualquier candidato a un cargo político o cualquier otra persona, individuo o entidad a sugerencia, petición o indicación o en beneficio de cualquiera de las personas y entidades antes descritas) ni a sus propietarios, directivos, funcionarios, empleados y otras personas asociadas.

Las partes:

- (a) No cometerán, por acción u omisión, ningún acto que cause o motive que la otra parte infrinja cualquiera de las disposiciones anteriores y;
- (b) Informarán a la otra parte sin demora sobre cualquier petición o demanda relativa a cualquier ventaja indebida, financiera o de otro tipo recibida de cualquier persona en relación con el cumplimiento del presente Contrato, y;
- (c) Tan pronto se les solicite, ayudarán a la otra parte y a cualquiera de sus filiales en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la legislación, y se entiende que cualquier incumplimiento de esta cláusula será un incumplimiento significativo del presente Contrato, y;
- (d) Indemnizarán a la otra parte ante cualquier pérdida, responsabilidad, daños, costes (incluyendo honorarios legales) y gastos en los que se haya incurrido o a los que haya sido condenada dicha otra parte como resultado de cualquier incumplimiento de esta cláusula.

14) CUMPLIMIENTO COMERCIAL

El Cliente declara y garantiza que ni esta ni futuras entregas del Producto (o de artículos en los que el Producto esté incorporado) por parte del Cliente a un tercero, podrán ser causa de infracción por parte de INEOS o por alguna de sus filiales contra las leyes de control de exportaciones y sanciones económicas que pudieran aplicarse (incluidas las leyes y sanciones de la ONU, de la UE, del Reino Unido y de los EE. UU.). Se prohíbe al Cliente suministrar Productos (o artículos en los que el Producto esté incorporado) directa o indirectamente a destinos indicados como Jurisdicción de Alto Riesgo por la Financial Action Task Force (FATF / GAFI). El no cumplimiento de esta cláusula por parte del Cliente constituye un incumplimiento grave de este Contrato. En este caso el Cliente estaría obligado a liberar a INEOS de todas las pérdidas, responsabilidades, daños, gastos (incluidas tasas legales) y expensas ocasionadas a INEOS, o atribuidas a INEOS por un tercero, como consecuencia de la infracción de cualquiera del Cliente contra esta cláusula.